

Resolución de Gerencia General

N° 147-2025-EPS BARRANCA S.A./GG

Barranca, 27 de octubre de 2025.

VISTO:

Oficio N.º 000383-2025-CG/GAD, de fecha 01 de octubre del 2025, Informe N.º 376-2025-OFIC.CONTABILIDAD-EPS BARRANCA S.A., de fecha 22 de octubre del 2025, Informe N.º 331-2025-EPS BARRANCA S.A-GAF, de fecha 27 de octubre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS BARRANCA S.A. es una Empresa Estatal de derecho privado, íntegramente de propiedad del Estado, constituida como Sociedad Anónima, presta servicios de saneamiento básico de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión de Prestación de Servicios de Saneamiento; y el D.S. N° 019-2017-VIVIENDA, que aprueba su Reglamento; que comprenden la prestación regular de servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso y disposición sanitaria de excretas en el ámbito de responsabilidad establecido en el respectivo contrato de explotación, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación, ejecución de obras, supervisión, asesoría técnica. Asimismo, la empresa se encuentra incluida en el inciso 8 del artículo I del Título Preliminar del TUO de la Ley 27444, aprobado por DS 004-2019-JUS, que indica lo siguiente: "La presente ley será de aplicación para todas las entidades de la Administración Pública. Para los fines de la presente ley, se entenderá por "entidad" o "entidades" de la Administración Pública: (...) 8. Las personas jurídicas bajo el régimen privado que prestan servicios públicos o ejercen función administrativa, en virtud de concesión, delegación o autorización del Estado, conforme a la normativa de la materia";



Que, mediante Oficio N.º 000383-2025-CG/GAD, de fecha 01 de octubre del 2025, el Gerente de Administración de la Contraloría General de la República, solicita el requerimiento de transferencia de retribución económica, pago de certificación de designación y formato con información necesaria para designar una Sociedad de Auditoría que efectúe la auditoría financiera gubernamental por los periodos 2025, 2026 y 2027;



Que, mediante Informe N.º 376-2025-OFIC.CONTABILIDAD-EPS BARRANCA S.A., de fecha 22 de octubre del 2025, el Jefe de la Oficina de Contabilidad solicita a la Oficina de Desarrollo y Presupuesto la certificación presupuestas para la auditoría del 2025, por el importe de S/ 42 186.00, solicita a la Oficina de Desarrollo de Presupuesto la certificación presupuestal para el pago del derecho de designación y supervisión (auditoría) por los periodos 2025, 2026 y 2027 por el importe de S/ 6 435.00, solicita a la Oficina de Desarrollo y Presupuesto las constancias de compromiso presupuestal para los periodos 2026 y 2027, de acuerdo a lo indicado en el Oficio de la referencia, solicitar la emisión de la Resolución de autorización de la Transferencia Financiera para la auditoría del Período 2025, de acuerdo al punto 3 del referido oficio, luego de realizar los pagos se debe comunicar a la Unidad de Tesorería de la Gerencia de Administración y la sociedades de concursos, según correos adjuntos en el oficio (quien debe comunicar es el área de finanzas de la EPS Barranca, cuyo plazo es hasta el 27-10-2025), asimismo el formulario denominado "Formato de documentación e Información y documentación necesaria para realizar el CPM", se debe remitir en un plazo de 02 días hábiles posteriores a la transferencia de la retribución económica y pago de derecho designación, con toda la documentación solicitada en el punto 3 del citado oficio (quien debe realizar la remisión en el encargado o coordinador del INFOSOA- la Contadora de la EPS Barranca S.A, actualizar la información de la entidad en el aplicativo INFOSOA, lo debe realizar la coordinadora del INFOSOA- la Contadora de la EPS BARRANCA S.A;



Que, mediante N.º 331-2025-EPS BARRANCA S.A-GAF, de fecha 27 de octubre de 2025, el Gerente de Administración y Finanzas solicita que EPS Barranca S.A realice la transferencia de recursos a la cuenta de la CGR por retribución económica por el periodo 2025, la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, de acuerdo a lo solicitado otorga la Certificación Presupuestal N.º 2025001243 por el importe de S/ 42 186.00 y Certificación Presupuestal N.º 2025001244 por el importe de S/ 6 435. 00 y

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

para ello se necesita la emisión del Acto Resolutivo de autorización para la transferencia por la retribución económica para la ejecución de la Auditoría Gubernamental Período 2025;

Con el visto del Gerente General, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, y al Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **AUTORIZAR** la transferencia de la Retribución Económica para la contratación de Sociedad de Auditoría Financiera y Presupuestal periodo 2025, por el importe de S/ 42,186.00 (cuarenta y dos mil ciento ochenta y seis con 00/100 soles), de acuerdo al Informe N° 331-2025-EPS BARRANCA-GAF, de fecha 27 de octubre de 2025 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO 2°. – **DISPONER** al Gerente de Administración y Finanzas como responsable de la ejecución del proceso de cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. - **DISPONER** al Jefe de la Oficina de Informática la EPS Barranca S.A., que proceda a publicar la presente Resolución y sus acompañados, en el Portal Institucional de la EPS BARRANCA S.A.

ARTÍCULO 4°. – **NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ING. JOSÉ LUIS MENDOZA SANCHEZ
GERENTE GENERAL

EPS
BARRANCA S.A.